
RV: SOLICITUD RESOLUCION INSCRIPCION ESCALAFON CARRERA ADMINISTRATIVA

Desde Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Filadelfia <j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 18/11/2025 11:13

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Respetuosamente informo que ya encontré en mi correo institucional la Resolución solicitada.

Agradezco la atención prestada.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas

Correo j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono cel. 321 577 1533 - 3103425781



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Carrera 6 No. 4-64 Filadelfia, Caldas

Contactos 321 577 15 33

Email j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co

El horario de atención al público de forma presencial y virtual será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

El canal de comunicación para **RADICAR DEMANDAS DE FAMILIA Y CIVILES** que sean de nuestra competencia será el correo institucional repartofiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co, y los archivos que se envíen deberán estar en formato PDF.

Las **ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS** deberán radicarse a través del aplicativo web habilitado por el consejo superior de la judicatura, en el siguiente enlace <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, para mayor ilustración consultar el “Manual para ciudadano envío en línea de tutela y hábeas corpus V0.1”, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura y/o el artículo 6 del Acuerdo No. CSJCAA20-25 26 de junio de 2020.

Los demás memoriales como respuestas a demandas, solicitudes, etc, se podrán radicar por medio del correo electrónico j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co, la documentación se deberá enviar en formato PDF, y cualquier inquietud adicional se podrá consultar con el secretario del Despacho Juan Pablo Castellanos Parra celular celular 321 577 15 33, dentro de los horarios laborales atrás mencionados.

Los estados civiles se publicarán como ha sido costumbre en este Juzgado, en la página siglo XXI web en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>, y en la página web de la rama judicial en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filadelfia>

Para la verificación de los expedientes virtuales, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su

visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo. De igual forma podrá consultar el estado de los procesos y obtener copia de las providencias en el siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Las audiencias se efectuarán por cualquiera de las plataformas que seguidamente se anuncian. La elección de una en particular se efectuará previo a la realización de la actuación.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente”.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Filadelfia

Enviado: martes, 18 de noviembre de 2025 10:07

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD RESOLUCION INSCRIPCION ESCALAFON CARRERA ADMINISTRATIVA

Cordial Saludo

Respetuosamente le solicito el envío de la Resolución por medio de la cual se incribió el escalafón en carrera administrativa de ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ, identificada con la C.C Nro. 25.112.977 quien tomó posesión del cargo como SECRETARIA en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares Caldas, el 17 de marzo de 2022.

Agradezco la atención prestada y respuesta oportuna.

Atentamente

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas

Correo j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono cel. 321 577 1533 - 3103425781



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Carrera 6 No. 4-64 Filadelfia, Caldas

Contactos 321 577 15 33

Email j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co

El horario de atención al público de forma presencial y virtual será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

El canal de comunicación para **RADICAR DEMANDAS DE FAMILIA Y CIVILES** que sean de nuestra competencia será el correo institucional repartofiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co, y los archivos que se envíen deberán estar en formato PDF.

Las **ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS** deberán radicarse a través del aplicativo web habilitado por el consejo superior de la judicatura, en el siguiente enlace <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, para mayor ilustración consultar el “Manual para ciudadano envío en línea de tutela y hábeas corpus V0.1”, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura y/o el artículo 6 del Acuerdo No. CSJCAA20-25 26 de junio de 2020.

Los demás memoriales como respuestas a demandas, solicitudes, etc, se podrán radicar por medio del correo electrónico j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co, la documentación se deberá enviar en formato PDF, y cualquier inquietud adicional se podrá consultar con el secretario del Despacho Juan Pablo Castellanos Parra celular celular 321 577 15 33, dentro de los horarios laborales atrás mencionados.

Los estados civiles se publicarán como ha sido costumbre en este Juzgado, en la página siglo XXI web en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>, y en la página web de la rama judicial en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filadelfia>

Para la verificación de los expedientes virtuales, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo. De igual forma podrá consultar el estado de los procesos y obtener copia de las providencias en el siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Las audiencias se efectuarán por cualquiera de las plataformas que seguidamente se anuncian. La elección de una en particular se efectuará previo a la realización de la actuación.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente”.